RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/ 587

21 DIC 2023

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Régimen Especial No. 016 de 2023."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto No. 1000-24- 238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de Selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: ***"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."***

Que la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MDA CTE ($16.566.626 COP)** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 6584 del 21 de noviembre de 2023, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MDA CTE ($52.869.606)**

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el de Régimen Especial con ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 o la normatividad que lo sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que, el 15/12/2023 9:29 PM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo

disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proceso, se fijó como plazo máximo para la presentación de observaciones hasta el día *18 de diciembre de 2023 a las 07:00 PM* plazo en el cual no se presentó ningún requerimiento por parte de los interesados en el proceso de selección

Que el 20/12/2023 7:00 PM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Régimen Especial con Oferta No. 016 de 2023, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
HOGAR SAN JOSE	20/12/2023 3:18 PM	**20.708.283 COP**

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente nombrar a dos profesionales contratistas de la Oficina de Contratación, y la Secretaría de Gestión Social y Participación Cidadana del municipio de Villavicencio, quienes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Régimen Especial con Ofertas RE-016-2023

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Régimen Especial con Oferta RE No. 016 de 2023, el cual quedará así:

1. **Componente Técnico:** – SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ – Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana

2. **Componente Económico y Financiero:** CLAUDIA MILENA GATIVA – Contadora Contratista - Oficina de Contratación.

3. **Componente Jurídico**: SERGIO FELIPE HERNANDEZ FRANCO – Abogado Contratista- Contrato 2600-2023 Oficina de Contratación.

PARAGRAFO: La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los 21 DIC 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Jurídico - CPS/ Oficina de Contratación
Contrato 2600 de 2023